

BOLETIN

DE LA

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

DE

MENORCA



CUARTO TRIMESTRE DE 1918



BIBLIOTECA
PÚBLICA MAHÓN



SUMARIO

Tarea de la Cámara durante el tercer cuatrimestre de 1918.—Solicitud que esta Cámara dirigió a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Guerra y Gobernación, para el restablecimiento de las comunicaciones telegráficas.—Organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Vulgarización de su cometido. Conclusión de la conferencia leída en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón, por el Secretario de esta Cámara, don Pedro Ripoll.

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MAHÓN

ANUNCIOS BREVES

MAHÓN

ANDREU FRANCISCO F.

Gerente *Eléctrica Mahonesa*

Isabel II.

BELLOT PEDRO

Fabricante monederos de plata

Doctor Orfila.

ANDREU ONOFRE

Monederos de plata

Pí y Margall, 1 A.

BLANCO ANTONIO

Fabricante de calzado.

Pí y Margall.

BAGUR ALOY HNOS.

Fabricante de calzado.

Calle de San Clemente.

BOSCH PONSETÍ FRANCISCO

Fábrica de harinas *La Minerva*

Andén de Levante.

BAGUR DAMIAN

Fabricante de calzado.

Comercio, 18.

BOSCH PONSETÍ ANTONIO

Comestibles.

Plana.

BALLESTER PEDRO

Abogado

Portal de Mar.

CABIRÓ EDUARDO

Curtidos y Representaciones

Andén Poniente.

BANCO DE MENORCA

Sucursales en Ciudadela y Alayor

Angel, 10.

CARRERAS TUDURI JOSÉ

Deyá, 49.

BELTRAN PUJOL MANUEL

Anís Higiénico Estomacal

Pí y Margall.

CARRERAS RIERA LUCAS

Fabricante monederos plata.

Gracia.

CARRERAS BENJAMÍN
Fabricante monederos plata.
Doctor Orfila.

ESCUADERO OLIVES BARTOLOME
Comisiones y Representaciones.
Cardona y Orfila, 29.

CODA GUILLERMO
Fabricante monederos plata.
San Manuel, 42.

ESPASA ANTONIO
Fabricante de jabón.
Carmen, 8.

CODINA CORTADA JOSÉ
Cafés tostados.
Plaza Principe, 10.

ESTRADA DEL PILAR DOMINGO
Granos.
Frailes.

COLL BERNARDINO
Confitería *La Tropical*.
Doctor Orfila, 32.

FRECH MIGUEL
Fabricante calzado,
Plaza Explanada.

COLL VICENTE
Fabricante de calzado.
Santa Teresa, 13.

GOMEZ DE TEJADA ANTONIO
Ingeniero.
Infanta, 24.

COMELLAS SEGUÍ ANTONÍO
Fabricante de calzado.
Cos de Gracia.

GOMILA RIUDAVETS JUAN
Fabricante monederos plata.
Santa Eulalia, 86.

CRÉDITO MERCANTIL DE MENORCA
Operaciones de Banca.
Nueva.

GOÑALONS GUILLERMO
Consignatario y Procurador.
Angel, 12.

ES UDERO MANENT BARTOLOME
Fabricante monederos plata.
Rosario, 25.

GOÑALONS PEDRO
Quesos.
(San Clemente).

BOLETÍN

DE LA

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DOMICILIO DE LA CÁMARA: PLAZA DEL PRÍNCIPE, 2

SE ADMITEN ANUNCIOS

Tarea de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Menorca durante el tercer cuatrimestre de 1918

Sesiones ordinarias

10 de septiembre de 1918

Acuerdos.

Remitir, a petición de la Cámara de Comercio de Barcelona, relación de representantes de ésta que estén dispuestos a llevar la representación de una casa comercial de aquella ciudad, dedicada a la venta de drogas, productos químicos, coloniales y comestibles.

Aprobar la actuación llevada a efecto por el señor Presidente, durante el período de vacaciones, respecto a la gestión del Diputado por Menorca don Federico Llansó, para conseguir la admisión de los paquetes postales detenidos en las Aduanas fronterizas de Francia.

Adherirse a la idea del señor Presi-

dente de la de Sevilla, sobre reunión de las de España y demás organismos análogos de todos los estados americanos en aquella capital, para conmemorar el cuarto centenario de la vuelta al mundo por Magallanes.

Darse por enterada de la constitución de la Asamblea Nacional de Transportes.

Contestar a la carta del señor Presidente de la de Comercio de Barcelona, que acompaña otra de don Juan de Selva, en que pide la representación de fábricas de calzado de esta isla, en el sentido de que solo se le podrá facilitar relación de las recientemente constituidas, por tener ya las más antiguas representantes y viajantes, nombrados a raíz de la paralización de nuestras relaciones comerciales con las Antillas.

Quedó cumplimentado este acuerdo.

Facilitar al comerciante de esta plaza don Guillermo Coda, relación de todas las Cámaras de Comercio de España, interesada por una casa italiana.

No adquirir por ahora, ejemplar alguno del libro publicado por la Sociedad de Economía Nacional, que comprende las ponencias, deliberaciones y acuerdos adoptados en la Asamblea Nacional de Ferrocarriles, celebrada en enero de 1918.

Cumplimentar, a virtud de órdenes emanadas de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, la relación certificada de cuantas sociedades anónimas radiquen en esta isla, así como nota mensual de las alteraciones y modificaciones que experimenten las existentes y de constitución de las nuevas.

Haber visto con satisfacción la conducta del señor Presidente con motivo de haber acudido en queja ante la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, por la omisión tenida con esta Cámara, de no llamarla a la información abierta sobre reforma de los itinerarios marítimos de Baleares, ya que fué la única de esta provincia excepcionada en la resolución que publicó la Gaceta de 16 de julio último. Y de quedar enterada además de la contestación de la Superioridad en que atribuye a descuido la falta expresada y de la invitación de la misma a emitir el oportuno informe, el cual fué redactado en el sentido de abstenerse de

acudir a la información, atendidas las actuales circunstancias.

Aprobar la decisión de la Presidencia de no haber informado respecto a la salida del vapor de Ciudadela, como tenía solicitado la «Isleña Marítima» de Palma, debido a la omisión a que se refiere el acuerdo precedente.

Consignar un voto de gracias para el miembro don Bernardino Coll, delegado por esta Cámara, para asistir a la reunión celebrada en Mercadal, por iniciativa del Ayuntamiento de esta ciudad al objeto de tratar del abastecimiento de trigo y sus harinas y salvados, y carnes, a los habitantes de esta isla, por haber sufragado de su peculio los gastos ocasionados con motivo de dicha reunión.

Contestar a la comisión nombrada para constituir la Delegación de esta Cámara de Ciudadela, no ser posible acceder a su demanda, de que se hiciera el nombramiento de los miembros que han de integrarla, hasta tanto no se hayan celebrado las elecciones de esta Corporación.

La publicación por medio de la prensa de la gran escasez de calzado que existe en Noruega, de conformidad con las indicaciones del Centro de Información Comercial.

Quedar enterada de lo siguiente: Haberse cumplido el servicio ordenado por la citada Dirección General, sobre capital de las compañías anónimas de esta isla; de haberse suscrito la Sociedad «La Marítima», por la suma men-

sual de 25 pesetas como socio protector de esta Cámara; y de haber quedado zanjada por nuestra mediación las diferencias suscitadas entre varios comerciantes de esta plaza y dicha Sociedad «La Marítima», sobre desaparición de varios géneros del vapor «A. Lázaro».

Dejar en suspenso la petición de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, solicitando se publique en su Boletín, anuncios de comerciantes de esta isla, ya que las actuales circunstancias no son propicias para atender a tal demanda.

Prestar el apoyo debido al comisionado por el Ministerio de Fomento para una misión comercial en la América del Sur, cuya visita anuncia y recomienda la Cámara de Comercio de Madrid.

Aceptar la designación hecha por la Junta Consultiva de las Cámaras de Comercio, fijando en 50 pesetas la cuota anual con que ha de contribuir ésta, a la existencia económica de dicha Junta y remitir a aquella la indicada suma.

Designar, a indicación de la Cámara de Comercio de Palma, al señor don Francisco Garí para representar a ésta de Menorca, en el Comité Provincial distribuidor de carbón, creado por Real Orden de 2 de agosto último de conformidad con la Orden aclaratoria de 12 del mismo mes.

Por haber informado ya esta Cámara en contra del aumento del 30 por 100

sobre la contribución industrial solicitado por el Ministerio de Hacienda, no intervenir en la protesta iniciada por la Defensa Mercantil Patronal, también contraria al indicado aumento.

Aprobar los trabajos efectuados con motivo de las elecciones de esta Cámara, que debían celebrarse y se celebraron el 22 de septiembre último, de conformidad con lo preceptuado en Real Orden comunicada en 18 de junio próximo pasado, por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

Insistir eficazmente para que cese el estado de incomunicación telegráfica en que se encuentra Menorca desde hace bastante tiempo, confiriéndose un amplio voto de confianza al señor Presidente al objeto de que pueda gestionar la solución de tan deplorable asunto y nombre representante para agregarse a la Comisión que se elija y pase a la Corte, a dicho objeto.

Sesión del 12 de noviembre.

Apoyar la idea explanada en el telegrama que la Cámara de Cartagena dirige a ésta, a fin de que todas las clases productoras se unan ante la grave amenaza que representa para el país la aprobación de los presupuestos leídos en el Congreso por el Ministro de Hacienda. Propone que dichas clases paguen únicamente lo que puedan soportar y, contribuyan en lo posible, para que acabe el desorden imperante en los planes de Hacienda.

Estudiar con detención los informes emitidos por la Cámara de Industria de Madrid, insertos en un folleto editado por la misma, acerca de los proyectos de ley de reforma de la Contribución Industrial y de Comercio, prórroga del privilegio de emisión del Banco de España y exacciones municipales, para hacer las oportunas observaciones, en caso de discordancia, con el contenido de las mismas.

Aprobar el telegrama elevado por el señor Vice-Presidente, en funciones de Presidente, adhiriéndose a la celebración por el Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional, de Protesta contra el aumento de la expresada Contribución, que tuvo lugar el 3 de noviembre último.

Darse por enterada de la remisión y acuse de recibo de un ejemplar de la Estadística Minera de España de 1917.

Conceder un donativo de diez pesetas a la obra benéfica «Fondos del Rey Alberto».

Poner en conocimiento de los industriales y comerciantes a quienes pueda interesar, haberse abierto hasta el 24 de noviembre de 1918 una información relativa al desdoblamiento de las partidas del Arancel de Aduanas, referentes a la importación.

Quedar enterada: de haberse recibido de la Administración de Hacienda de esta Provincia la relación de Utilidades de las Sociedades anónimas de esta isla; de haberse contestado a la Cámara de Comercio italiana en Barcelona,

que había pedido relación de las cantidades de leche de oveja y queso elaborado con ella en esta isla, en el sentido de que aquella se mezcla con la de vaca para la elaboración de dicho producto y de haberse aplazado la apertura de la Delegación de esta Cámara en Ciudadela, debido a la epidemia gripal que ha castigado a esta isla.

Aprobar el informe emitido por esta Cámara en apoyo de la solicitud cursada por la Sociedad «La Marítima», pidiendo que el vapor de escalas que sale de Barcelona a las tres de la tarde del miércoles, lo haga a las doce de la mañana del mismo día, atendiendo al beneficio que obtiene el comercio con las tres horas que adelanta su salida, dándole todo este tiempo para contestar a la correspondencia de que es portador, ya que dicho vapor tiene que zarpar en la noche del jueves.

No dar a la publicidad solicitada por el Presidente del Comité Oficial del seguro marítimo, las tarifas sobre riesgos de guerra ya que la cesación de hostilidades entre los países beligerantes, hace innecesario el expresado seguro.

Delegar en el Dr. D. Mateo Carreras la representación de esta Cámara en el Congreso Nacional de Pesca Marítima que debía celebrarse en Madrid.

Nombrar a don Felipe Pampillón Real, Auxiliar de Secretaría de esta Cámara, cargo vacante por defunción de don Bartolomé Maspoch que la desempeñaba.

Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1919 y remitirlo a la aprobación de la Dirección General.

Apoyar la petición del Sindicato Harinero de Menorca sobre concesión de unas trescientas toneladas de trigo argentino, atendiendo a la escasez de harina existente en el mercado de esta isla.

Haber visto con gusto la proposición de los señores Terrés (don Francisco) y Coda, de que se domicilie en esta Cámara la recientemente creada Unión Comercial e Industrial de Menorca; y tener en cuenta la presentada por el mismo señor Coda y el señor Bosch para que se hagan las oportunas gestiones a fin de encontrar local de mayor capacidad que el que ocupa esta Corporación, por ser insuficiente para sus necesidades.

Sesión del 10 diciembre

En vista de la carta que la Cámara de Industria de Madrid remite a ésta, en demanda de nuestro sentir sobre la concesión de Autonomía pedida por Cataluña, en la que pide (atendido el resuelto propósito que en dicha concesión percibe de aislar la economía pública de aquella región de la del resto de España) se recabe del Gobierno el restablecimiento de una frontera fiscal como defensa compensadora para las demás provincias de los privilegios otorgados a Cataluña en los últimos

treinta años; se acuerda, después de razonada y serena discusión, contestarla en los términos siguientes: «Juzga esta Cámara que asunto tan delicado y complejo como es el de la petición de la Autonomía para Cataluña, debe estudiarse cual cumple a nuestra misión, desapasionadamente y con toda escrupulosidad; y por tanto todo acuerdo precipitado puede ocasionar perjuicios enormes no solo a región tan laboriosa e industrial como la catalana sino a España entera, en defensa de la cual labora constantemente esta Corporación.»

Redactar, antes de primero de marzo próximo, el informe pedido por el Congreso Nacional de Ingeniería comprensivo de los extremos siguientes: primero, relación de las industrias existentes en esta demarcación, con una ligera idea acerca de la vitalidad de las mismas; segundo, medios más urgentes y prácticos para darles vigoroso impulso y tercero, industrias nuevas que pudieran establecerse a base, a ser posible, de elementos naturales.

Acceder a la petición del Consulado de los Países Bajos en que solicita relación de los fabricantes e importadores al por mayor.

Cumplir escrupulosamente las normas señaladas por las Juntas Consultivas de las Cámaras de Comercio en las relaciones entre éstas, sobre autenticidad que debe darse a toda comunicación que se cruce; a la consulta previa y recíproca en cualquier cuestión

que afecte a su vida e informar de ello a la expresada Junta; y a la conveniencia de establecer la costumbre de contestar a los comerciantes e industriales que eleven peticiones a una Cámara que no sea la suya, no directamente, sino por mediación de la a que pertenezcan.

Adherirse al acuerdo de la de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de someter a la consideración de la indicada Junta Consultiva, la conveniencia de expresar al Gobierno, como orientación económica de las clases mercantiles, la urgente necesidad de la incorporación de España a la Liga o Sociedad de naciones.

Contestar a la Sección de Industria de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, en el sentido de que, en esta isla, el consumo de aluminio para las necesidades de la industria, es insignificante.

Apoyar la gestión de la Cámara de Huelva, entablada ante la Superioridad sobre venta de azúcar al precio de tasa.

Adherirse al informe de la de Burgos sobre reforma del proyecto de Ley de la Contribución Industrial y de Comercio.

Asociarse a la petición en demanda del mejoramiento de las comunicaciones telegráficas en España, que hace la de Valencia, mediante informe que se publica en las páginas de este Boletín.

Ponerse en relación con el Diputado

por Menorca don Federico Llansó, al objeto de estudiar las bases presentadas por este señor con referencia a la descentralización administrativa de esta isla; y dirigirse al mismo en súplica de que insista en la demanda del tendido del nuevo cable entre Barcelona y Mahón, solicitando en el interín el restablecimiento de las comunicaciones telegráficas máxime teniendo en cuenta que recientemente se ha conseguido la promesa de la recomposición del que une Mallorca con Ibiza y Jávea.

Y nombrar al Vice-Presidente señor Ládico para que ostente la representación de esta Cámara en la comisión que pase a la Corte para solucionar el ante dicho asunto de las comunicaciones telegráficas.

Sesiones extraordinarias

15 septiembre de 1918

Designar, a petición del Presidente de la Cámara de Comercio de Zaragoza, a don Carlos Prast que lo es de la de Madrid, como representante de esta Cámara, para formar parte de la Junta que ha de entender en la modificación del régimen del Banco de España de conformidad con lo dispuesto en la R. O. del Ministro de Hacienda del 5 del mismo mes.

24 septiembre 1918

Nombrar a don Francisco Terrés Coll y a don Francisco Bosch Ponsetí para formar parte de la Comisión per-

manente encargada de la gestión económica de esta Cámara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento orgánico.

Celebrar las sesiones reglamentarias, el segundo martes de cada mes, señalando para la primera convocatoria las seis de la tarde, y las seis y media del mismo día y tarde para la segunda.

4 noviembre 1918

Hacer constar el sentimiento de esta Corporación por la muerte del que fué auxiliar de Secretaría de esta Cámara, don Bartolomé Maspoch, fallecido el 29 de octubre último.

Prestar apoyo a la petición del Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta Ciudad sobre acción común para recabar del Gobierno de S. M. el remedio eficaz y rápido que requiere el estado de comunicación telegráfica en que se halla Menorca cursando los oportunos telegramas y redactando la correspondiente exposición que se insertarán en otro lugar de este Boletín.

16 diciembre 1918

Se aprobó el reglamento para el régimen interior de esta Cámara.

Solicitud que esta Cámara dirigió a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Guerra y Gobernación para el restablecimiento de las comunicaciones telegráficas.

La Cámara que me honro en presidir, desde el año 1909, viene dedicando insistente atención al problema de las comunicaciones [telegráficas de esta isla. Unida Menorca por medio de un cable submarino con la vecina isla de Mallorca, y, por mediación de ésta, con el resto del mundo, sufre desde hace largo periodo, las consecuencias de la vetustez de dicho cable, que, de puro viejo, está pidiendo su inmediata sustitución, que no ha podido conseguirse a pesar de las reiteradísimas instancias de todas las fuerzas vivas menorquinas.

Año tras año ha insistido esta Cámara, interpretando el deseo justificado del comercio y la industria menorquinas, cerca del Poder central, ya por mediación directa, ya con los representantes en Cortes, siempre propicios a servirla, para el remedio de tan lamentable situación; y uno tras otro han venido, amargos, los desengaños y dilaciones, a entorpecer y anular nuestra campaña, consiguiendo a lo sumo, promesas luego incumplidas y fallidas esperanzas, que han desilusionado por completo a cuantos elementos han librado batalla, para la

consecución del cese de esta anomalía.

Pese a tanta desidia y a tanto abandono, no ha cesado esta Corporación en su empeño y ha dedicado a él una actuación constante y, en acuerdos, peticiones y súplicas lo ha exteriorizado, diseminando una labor que cree conveniente sintetizar, para que pueda formar V. E. verdadero conocimiento del proceso y estado actual del asunto que nos ocupa y cerciorarse de la justicia que nos asiste en la petición que, nuevamente, hemos dirigido a la Superioridad, para la cual pedimos apoyo a V. E. en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Cámara, que luego se transcribirá.

Síntesis de la labor de esta Cámara:
Año 1909.

Llama la atención del Ministerio de la Gobernación acerca de la inferioridad en que se halla Menorca, con relación a las demás islas Baleares, en cuanto al servicio telegráfico, y pide el establecimiento de un nuevo cable entre Menorca y el Continente.

Año 1910.

Ratifica la petición anterior al señor Gobernador Civil de la Provincia, o que al menos se estableciera otro nuevo cable entre Mallorca y Menorca.

Año 1911.

Acuerda emprender nuevas gestiones para que llegue a ser un hecho el tendido del cable directo entre Menorca y la Península, que fué concedido por Real Orden de 27 enero del año

1906, solicitando el apoyo del Diputado a Cortes por este Distrito.

Año 1914.

Previendo el peligro de la interrupción de que ahora somos víctimas (interrupción que muy a menudo comprende 6 y 8 días) insiste en el tendido de dicho cable entre Mahón y Barcelona, aduciendo las vicisitudes por que había pasado la petición.

Año 1915.

Se entera de los trabajos que lleva a efecto el Diputado por Menorca, en el Ministerio de la Gobernación, quien manifiesta que el tendido del cable solicitado, costaría unas 250,000 pesetas e indica la suficiencia para mantener las comunicaciones telegráficas, mediante la reparación del tendido entre Mallorca y Menorca, y tender otro nuevo entre ambas islas, lo cual vendría a costar menos de 200.000 pesetas, habiéndose adoptado esta última solución por la Dirección General por ser más económica y conveniente. Y de una Real Orden del propio Ministro en que se declara que por no ser suficientes los recursos consignados en Presupuesto, no podrá procederse al indicado tendido, hasta que se puedan arbitrar otros.

Año 1917.

El Presidente comunica a la Cámara que ha solicitado del repetido señor Ministro que autorizara el uso de la estación radiotelegráfica de la fortaleza de Isabel II para el servicio oficial y privado y del señor General Goberna-

dor de esta Isla, apoyo para tal demanda.

Y en el corriente año 1918, en que más se ha dejado sentir la insuficiencia del servicio telegráfico:

Trata de nuevo del caso frecuentísimo de estar esta isla incomunicada durante ocho días y de la imposibilidad del uso frecuente de la estación radiotelegráfica, debido a su carestía que triplica la tasa ordinaria; y concede un amplio voto de confianza al señor Presidente para que practique las oportunas gestiones encaminadas a la solución de tan grave problema. Estas se efectúan en Madrid, por el señor Vice-Presidente, el Diputado señor Llansó, el Alcalde de Ciudadela, señor Conde de Torre-Saura, y el Jefe de Telégrafos de esta ciudad señor Sampol, habiendo conseguido la promesa, como todas incumplida, de la instalación de una estación radiotelegráfica en Mallorca, para poder comunicar con la de la fortaleza de Isabel II. Y, por último, atendida la ineficacia de los trabajos realizados, acuerda el nombramiento de un comisionado para que, juntamente, con los nombrados por las demás fuerzas vivas de Menorca, pasara a la Corte para remediar el malestar creciente producido por la endémica interrupción.

Reciente y sin cumpltr este último acuerdo, por causa de las graves circunstancias sanitarias que afectan a España entera, y en pleno recrudecimiento de la campaña sostenida por la

prensa menorquina y parte de la mallorquina, contra el actual estado de cosas, esta Cámara ha recibido del Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta ciudad, que con cariño y entusiasmo viene dedicando su atención a este asunto, especial comunicación, en la que se le invita a una acción común de autoridades, corporaciones y sociedades y particulares, para recabar del Gobierno de S. M. el remedio eficaz y rápido que requiere la solución de tan manoseado problema. Al propio tiempo, se ha visto favorecida con una petición de la Compañía Ibérica de Telecomunicación, en la que solicita influencia para el logro de la dirigida al Ministerio de la Gobernación, pidiendo el establecimiento de la telefonía sin hilos entre el Archipiélago y la Península.

Ante la doble petición que viene a satisfacer los constantes deseos y esfuerzos de esta Cámara, dedicados a que desaparezcan para siempre los obstáculos que se oponen a la normal comunicación, se ha reunido en sesión extraordinaria, el 4 del actual, y unánime, ha acordado:

1.º Solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros y especialmente, de los Ministerios de la Guerra y Gobernación, (queda ya cumplido mediante telegramas) que se restablezcan las comunicaciones telegráficas de esta Isla, ya sea por la vía submarina, ya por medio de una estación radiotelegráfica civil.

2.º Que interín se procede a su restablecimiento, se aplique a la Estación radiotelegráfica militar de la fortaleza de Isabel II, lo previsto en el artículo 33 del R. D. de 24 de enero de 1908, que estableció las bases del servicio nacional radioteleográfico y, en su consecuencia, pase temporalmente a Gobernación la Estación mencionada, utilizándose mediante empalme con la Central de Telégrafos de esta ciudad los hilos que la enlazan con las oficinas del Gobierno Militar.

3.º Apoyar con todo interés y cariño la solicitud de la indicada Compañía Ibérica de Telecomunicación, para que le sea concedido el establecimiento de la telefonía sin hilos entre las Baleares y la Península.

Y 4.º Al objeto de mancomunar esfuerzos y de que la acción resultante de ellos haga sentir su peso e influencia ante los citados señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Guerra y Gobernación, solicitar el concurso de los señores Senadores y Diputados a Cortes de esta Provincia y de las Cámaras hermanas de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Palma e Ibiza, para que apoyen el acuerdo transcrito.

Y en cumplimiento del mismo tengo el honor de suplicar a V. S. se digne interponer su valiosa influencia cerca de dichos Presidente y Ministros, al objeto de que se atienda a lo que se solicita en los números 1.º á 3.º del propio acuerdo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Mahón de noviembre de 1918.—El Presidente, *Bartolomé Escudero*.—El Secretario, *Pedro Ripoll*.

Comunicación a la Cámara de Valencia.

Candente nuestra petición sobre restablecimiento de las comunicaciones telegráficas de esta isla, ya por la vía submarina ya por medio de una estación radiotelegráfica civil, para la cual pedimos a la Cámara de su digna Presidencia su valioso concurso mediante comunicación de 12 de noviembre próximo pasado; hemos recibido de esa respetable Corporación la suya de 28 del mismo mes, referente al problema de comunicaciones telegráficas tratado en conjunto para España entera y en inciso especial, de la cablegrafía submarina, proponiendo «ponernos al unísono con los demás países de Europa y América llegando hasta bordear de cables submarinos nuestra península para las comunicaciones nacionales y con Inglaterra, principales países europeos y Baleares.»

Considera esta Cámara inútil insistir en sus razonamientos expuestos en su referida comunicación, pues su fecha es recientísima; mas, no obsta que aún a fuer de pesados reproduzcamos los principales fundamentos en que apoyamos nuestra demanda que, si sólo a parte del problema por ésa planteado, se refiere, repercute a la totalidad del mismo.

Cuenta nuestro cable interinsular en

tre Menorca y Mallorca unos 50 años de existencia, hallándose en tan mal estado que su interrupción en estos últimos alcanza a menudo seis y ocho días, lo cual unido a la reducción de las comunicaciones marítimas, irregularizadas en ciertas épocas, como la invernal, por los temporales, origina una incomunicación absoluta impropia de una isla separada solamente del Continente por unas 150 millas, rebajándola a la categoría de un islote perdido en la inmensidad de un Océano.

Y que es antiguo el planteamiento del problema lo demuestra el hecho de que por R. O. de 27 de enero de 1906, se concedió el tendido de un nuevo cable entre Menorca y la Península, concesión que, por falta de recursos en los Presupuestos que han venido sucediéndose desde aquella fecha, ha ido demorándose en perjuicio de los elementos vitales de toda esta Isla.

En el haber de esta Cámara en asunto tan debatido, figura una labor enérgica y continua desde hace unos diez años y en el debe, solamente, promesas y dilaciones envueltas en seguridades de una pronta solución que no llega nunca.

Por lo dicho, comprenderá esa Cámara que la de mi Presidencia se asocia con entusiasmo a su petición por homogenear sus aspiraciones con las nuestras; y además no olvida ésta que es de todo punto necesario modificar el actual sistema telegráfico en el sentido de darle mayor amplitud y des-

arrollo hasta parangonearlo con el de las demás naciones europeas.

Así lo tiene acordado esta Cámara en sesión del 10 del actual y al ponerlo en conocimiento de V. S. digno Presidente de ésta, me congratulo en expresarle con satisfacción la coincidencia de nuestro común sentir que, sin duda será el de todas las Cámaras hermanas, ya que laborando en bien general de la Nación, resultará de accederse a su demanda, a la altura, en cuanto a comunicaciones telegráficas, de las restantes de Europa, cumpliendo así parte de la misión encomendada a las Cámaras de Comercio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Mahón 11 diciembre de 1918.—El Presidente, *Bartolomé Escudero*.—El Secretario, *Pedro Ripoll*.

Telegramas cursados a virtud del acuerdo de esta Cámara en sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 1918.

Tres destinatarios.

Presidente Consejo Ministros y Ministros de la Guerra y Gobernación:

Cámara Comercio Menorca en sesión extraordinaria acordó telegrafiar V. E. suplicando que interín se restablecen comunicaciones telegráficas esta Isla, bien recomponiendo único cable actual bien sustituyéndolo por otro nuevo se dé aquel de baja para el servicio ya que no funciona casi nunca; y se habilite por completo para el públi-

co estación radio telegráfica militar Fortaleza Isabel Segunda único medio disponible de momento, aplicando artículo treinta y tres del R. D. 24 enero de 1908 evitando público tenga que depositar telegramas estación civil y

llevarse desde ésta a la militar por peatón.

Presidente accidental,

Ládico.

Mahón 5 de noviembre de 1918.

ORGANIZACIÓN

DE LAS

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

—*—

VULGARIZACIÓN DE SU COMETIDO.

Conclusión de la Conferencia que, sobre este tema, dió en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta Ciudad, el 21 de diciembre de 1917, el Secretario de esta Cámara, don Pedro Ripoll.

buten por la tarifa cuarta, estando comprendidos en su sección de artes y oficios; siempre que por cuota para el Tesoro, sin contar los recargos, satisfagan por lo menos 40 pesetas en las capitales de provincia y poblaciones mayores de 40.000 habitantes y 20 pesetas en las restantes donde exista Cámara local const.tuída. También formarán parte del cuerpo electoral las compañías comprendidas en la tarifa 3.^a del impuesto de utilidades. Y otros elegidos por las mismas Cámaras, llamados vocales cooperadores, con derecho a intervenir en todas las decisiones y con voto en cuantos asuntos juzgue la Cámara conveniente concedérselo.

Rige por tanto para la elección de

los primeros el sufragio directo que descansa sobre el sistema electoral vigente, amoldado, en cuanto a las condiciones de capacidad se refiere, a las necesidades de la vida mercantil y a los requisitos que exige el Código de Comercio para poder ejercer los actos que son objeto de sus disposiciones, y huyendo con especial cuidado de dar aspecto político a estas elecciones.

Y es lógico que así lo ordenara el legislador: si el sufragio es un hecho concedido a todos los pueblos cultos para nombrar a las personas encargadas del desempeño de ciertos cargos públicos, al otorgar aquel a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación el carácter de organismo oficial, debía conceder a los elementos que las

forman iguales medios que a las demás corporaciones oficiales, con las variantes indicadas con referencia a la capacidad, necesidades de la vida mercantil y requisitos exigidos por el Código de Comercio; así es que para ser elector de una Cámara se requiere:

1.º Tener la edad y capacidad fijadas en las leyes para poder ejercer el comercio;

2.º Estar inscrito en las listas electorales del grupo o categoría correspondientes;

3.º No estar incapacitado por alguna de las causas consignadas en el artículo 3.º de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Las mujeres que estén capacitadas para ejercer el comercio podrán votar por sí mismas. Los menores o incapacitados a que se refiere el artículo 5.º del Código de Comercio, ejercerán el derecho electoral por medio de las personas que legalmente les representen según dicho precepto. Las Sociedades anónimas emitirán su voto por conducto de uno de sus representantes, autorizado especialmente para ello por la misma Sociedad, previa notificación por escrito a la Cámara, indicando el cargo que la persona designada ejerza en la misma. No obstante lo dicho, tanto las Compañías como los particulares podrán votar por medio de sus apoderados generales que justifiquen su representación al emitir el voto, con la correspondiente escritura de mandato; como deberá justificar su

personalidad el representante de las Compañías anónimas al emitir el suyo, con su cédula personal.

Los electores de todas las Cámaras se dividirán en dos grupos: el de los industriales y el de los comerciantes conforme la distribución siguiente: pertenecerán al 1.º los contribuyentes comprendidos en las tarifas 3.ª y 4.ª de la contribución industrial y de comercio y los que figurando en la tarifa tercera del impuesto de utilidades, se dediquen a la fabricación; y al 2.º todos los demás.

Para que tengan representación en las Cámaras los grandes y los pequeños intereses, previene el Reglamento que cada uno de los dos indicados grupos se divida en categorías que formarán las mismas Cámaras y aprobará la Dirección General. Cada uno de esos grupos y categorías elegirá el número de miembros que la Dirección determine.

Los vocales cooperadores podrán ser elegidos de entre las personas que reúnan algunas de las siguientes cualidades:

1.º Comerciantes o industriales que hayan ejercido durante más de 20 años, individualmente o como socios colectivos, o hayan sido durante igual tiempo directores, gerentes o consejeros de compañías anónimas o apoderados generales de cualquiera empresa mercantil o industrial;

2.ª Capitanes y pilotos de la marina mercante;

3.^a Profesores y peritos mercantiles e ingenieros industriales navales y de caminos, canales y puertos;

4.^a Catedráticos de la facultad de Derecho, personas dedicadas al estudio y divulgación de problemas económicos y financieros, y maestros de primera enseñanza.

El Reglamento determina la manera de procederse a la formación del censo electoral y cuanto se refiera a elecciones con alguna extensión que omitimos, por parecernos innecesario y en obsequio a nuestros oyentes, para no dar más pesadez a este trabajo.

Miembros de las Cámaras.

Cada Cámara tendrá un Presidente, uno o dos Vice-Presidentes, según sea mayor o menor el número de sus miembros, un Contador y un Tesorero, elegidos todos ellos por mayoría de votos entre aquellos, y un Secretario permanente retribuido, con voz consultiva, pero sin voto, quien formará parte de la Mesa, y será nombrado libremente por la Corporación. Los demás cargos son honoríficos, gratuitos y obligatorios. La analogía de los mismos con sus similares de las demás Corporaciones nos permite prescindir de hablar sobre su respectiva misión; solo citaremos el caso excepcional de que el de Presidente podrá recaer en un comerciante o industrial que reúna las condiciones que para ser elegible hemos ya relacionado anteriormente, aunque no sea miembro de la Corporación.

Recursos de las Cámaras.

El legislador al dar carácter oficial a las Cámaras procuró, como era natural e imprescindible, dotarlas de los medios económicos que para desenvolverse libremente y cumplir los fines de su misión precisaban. Siguió, como en casi todo lo demás, el ejemplo de las Cámaras francesas y les asignó, como recurso permanente, hasta un 2 por 100 sobre la contribución que sus electores satisfagan por el ejercicio del comercio o de la industria, fijando dicha cuota con arreglo a las necesidades de la Cámara. Pueden también cobrar derechos por los servicios especiales que presten para el público y el comercio y la industria en general. Están facultadas, además, para admitir subvenciones, recompensando a las personas que contribuyan a su sostenimiento, aparte del derecho de tener representación en las mismas que les concede el artículo 21, con ciertas distinciones. El Reglamento, en el caso de que haya Cámaras cuyos ingresos sean superiores a 10.000 pesetas, dispone que solo parte de ellos, que determina en una escala proporcional, podrán destinarse a gastos generales, debiendo necesariamente dedicar el resto a obras y servicios de interés general para el comercio y la industria.

Juzgamos oportuna hacer una aclaración referente al indicado 2 por 100 que han de satisfacer los comerciantes e industriales: este porcentaje ha de pagarse tanto si existe Cámara como

no en el punto de su respectiva residencia, es decir: que si por cualquier motivo o causa llegase a desaparecer la Cámara de Comercio de Menorca, los comerciantes, industriales y navieros todos de ella, vendrían obligados a satisfacer dicho 2 por 100 a la Cámara provincial de Palma, yendo a aumentar los ingresos de la misma sin ningún ahorro de su parte, con la agravante de tener que acudir a dicha Cámara, separada por el mar y con la cual no pueden existir, por buena que sea la voluntad de todos, los afectos que engendran la convivencia y el trato continuo entre los habitantes de una misma región. Y en la práctica diaria de las exigencias comerciales ¡cuanto trastorno no significaría tener que acudir a la Balear Mayor para los certificados de origen y de nacionalidad y demás imprescindibles, sobre todo hoy que son diarios, por la anormalidad de las circunstancias por que atravesamos!

Prerrogativas de las Cámaras

En cumplimiento del R. D. de 17 de mayo de 1856, en que se estableció que todas las Corporaciones oficiales sean recibidas a Cortes, ocupando lugar en los actos públicos y recepciones oficiales, la R. O. de 6 de noviembre de 1912 les designó el que les correspondía. Según ella han de ocupar el puesto correspondiente a continuación de los Centros y Corporaciones dependientes del Ministerio de Instruc-

ción Pública y antes de los empleados públicos.

En R. O. de 6 de septiembre de 1912 se autorizó a las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para poder usar como distintivo en los actos oficiales a que concurren, una medalla de plata de igual tamaño que la establecida para las sociedades económicas, pendiente de cordón de seda con pasador, de los colores nacionales uno y otro, cuya medalla ha de llevar en el anverso el escudo del Comercio o de la Industria, respectivamente, orlado con la inscripción Cámaras de Comercio e Industria de la población donde residan y en el reverso la fecha de dicha R. O.; y en otra de 22 de noviembre del mismo año se aprobó el modelo presentado por la Cámara de Industria de Madrid.

Tienen representación en las Juntas de Obras de Puertos, a cuyo efecto nombrarán 5 representantes que deberán reunir las circunstancias prevenidas en la R. O. de 7 de mayo de 1912. En los Consejos provinciales de Fomento, hoy Consejos de Agricultura y Ganadería, estarán representadas por 2 vocales, que reunirán las taxativamente marcadas en otra R. O. de 10 de julio del mismo año. Según la ley de 22 de Julio citado se exige su audiencia para el establecimiento de los Tribunales industriales en las cabezas de partido. Y últimamente, por otra R. O. de 18 de octubre de este año, se designó a los Presidentes de las Cá-

maras para actuar como asesores en las sesiones que celebren las Juntas provinciales de Subsistencias.

Quedan con estos, agotados cuantos apuntes recogimos para nuestra labor. Terminémosla reconociendo, que siendo la de las Cámaras de Comercio, fuerza viva, que debe acoger en su seno todas las manifestaciones de la actividad humana en ramos tan complejos como son la industria, el comercio y la navegación, no ha llegado aun su desarrollo en nuestra patria, a la madurez necesaria para llenar debidamente su cometido. Ni los elementos que el legislador ha agrupado en ellos, educados en general, para orientarse

individualmente, ni los ajenos a dichos ramos han comprendido, en toda su amplitud, la acción utilitaria de estas Corporaciones. Confiemos en que la experiencia, madre de la vida, tras el continuo y diario menester del comerciante e industrial en los innúmeros e imprescindibles servicios que han de prestarles las Cámaras, más extensos y numerosos a medida que vaya ensanchándose en el común sentir su eficiencia, inclinará hacia ellas una corriente de opinión, la necesaria, para que se desenvuelvan en su esfera, facilitando su desarrollo y convirtiendo en camino recto y despejado, el torcido sendero que hasta ahora, lleno de abrojos, ha dificultado su misión.



LADICO JORGE T.

Plaza Augusto Miranda.

LANDINO Y C.^a A.

Fabricante calzado.

Pí y Margall, 59.

LIMOSNER ENRIQUE

Comisionista.

Infanta.

MARQUÉS AGUSTIN

Fabricante monederos plata.

Arravaleta, 1.

MONJO JUAN

Comisionista y pieles.

Infanta.

MAS TORTOSA LUIS

Esterería.

Deya, 5.

MERCADAL TIMONER RAFAEL

Quesos.

Bastión.

MERCADAL TIMONER JAIME

Fabricante calzado.

Prieto y Caules, 109.

MERCADAL TIMONER MIGUEL

Exportador ganado.

Plaza Constitución.

OLIVES SINTES RAFAEL

Comercio.

Plaza Explanada.

PARPAL ESTEVE ANTONIO

Talleres herrería.

Andén Poniente.

PARPAL ORFILA LORENZC

Hojalatería-Lampistería.

Prieto y Caules.

PONS CARRERAS FRANCISCO

El Bazar.

Hannover.

PONS ESCUDERO PEDRO

Licores.

Infanta, 27.

PONS NIN JUAN

Fábrica de harinas.

Santa Ana.

PONS SITJES PEDRO

Ferretería.

Pí y Margall, 30.

PONS SINTES JAIME

Joyero.

Nueva.

PONS GUILLERMO

Fabricante de calza lo.

Infanta.

PONS Y VILLALONGA

Monederos plata.

Cardona y Orfila.

PONSETÍ SINTES MATEO

Velas y Jarcias.

Gracia, 13.

PONSETI VINENT FRANCISCO

Procurador.

Plaza San Roque.

ROTJER NIN JOSÉ

Platería.

Nueva.

ROTGER VICENTE

Monederos de plata.

Infanta.

RIUDAVETS JOSÉ

Comisiones, Representaciones y Comestibles

Plaza Carmen, 5.

SALOM JOSÉ

Fabricante calzado.

Pí y Margall, 64.

SINTES MERCADAL JUAN

Muebles.

Plaza Príncipe, 6.

TALTAVULL JUAN F.

Naviero.

Infanta, 24.

TERRÉS COLL FRANCISCO

Curtidos.

Cifuentes, 23.

TERRÉS MATEO

Sastre militar y paisano

Explanada, 2.

TUDURI LORENZO

Monederos plata.

Pí y Margall, 12.

VIDAL JUAN T.

C. Representante.

Doctor Orfila, 10.

CIUDADELA

CANET JOSÉ T.

Monederos plata.

José M. Quadrado.

GELABERT JUAN Y C.^a

Fabricante calzado

PONS BAGUR BARTOLOMÉ

Fabricante calzado

San Sebastián.

SEGUI Y C.^a

Fabricante calzado

TRAIID ENRIQUE

Fabricante de calzado



TERRÉS COLL FRANCISCO

Curtidos.

Cifuentes, 23.
